



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
(ICADE)

LA RENTA BÁSICA
¿Realmente la solución?

Autor: Enrique Ramos Contreras 5º E-3 D

Tutor: Antonio Javier Ramos Llanos

Madrid

Junio 2018

LA RENTA BÁSICA. ¿Realmente la solución?



Resumen

¿Qué entendemos por Renta Básica? ¿Es viable en la sociedad actual? Para responder a estas preguntas, primeramente, se realizará un análisis de las definiciones dadas por diferentes autores del concepto de Renta Básica para, a continuación, estudiar el resultado de algunos de los experimentos que se han llevado a cabo en relación con la implantación de un modelo de Renta Básica en países como China, India, Alaska, Finlandia, entre otros. Finalmente, nos llevaremos a plantear si, en la actualidad, sería viable la implementación de la Renta Básica en España y posibles medios para financiar este.

Palabras clave

Renta Básica, Renta Básica Universal, experimentos, viabilidad, experimentos, financiación.

Abstract

What do we understand by Basic Income? Is it viable in today's society? To answer these questions, first, an analysis will be made of the definitions given by different authors of the concept of Basic Income, and then to study the results of some of the experiments that have been carried out in relation to the implementation of a Basic Income model in countries such as China, India, Alaska, Finland, among others. Finally, we will consider whether, at present, the implementation of Basic Income in Spain and possible means to finance this would be viable.

Keywords

Basic Income, Universal Basic Income, experiments, viability, experiments, financing.

Índice:

1.	Introducción.....	7
2.	El concepto de Renta Básica Universal	8
2.1	Definición	8
2.2	Desglose de la definición	8
2.3	Otras definiciones de interés. Evolución del concepto de Renta Básica.....	11
2.4	Diferencias entre Renta Básica y Renta Garantizada de Ciudadanía.....	13
3.	Ventajas y desventajas de la Renta Básica.....	15
3.1	Ventajas	15
3.2	Desventajas.....	18
4.	Renta básica en Asia: Método para la erradicación de la pobreza.	20
4.1	India.....	20
4.2	Programa <i>Dibao</i> en China: Garantía de Ingresos Mínimos.....	20
4.2.1	Introducción	20
4.2.2	Efectos del programa <i>Dibao</i>	22
4.2.3	¿Cómo podría ser financiada la Renta Básica Universal en China?	23
4.2.4	Conclusiones	23
5.	Renta Básica en África: Kenia	24
5.1	Introducción.....	24
5.2	Objetivos del estudio.....	24
5.3	Conclusiones.....	24
6.	La renta básica como realidad en América	26
6.1	Caso Alaska Fondo Permanente.	26
6.1.1	Introducción.....	26
6.1.2	Consecuencias del dividendo en los ciudadanos.....	27
6.1.3	Conclusiones	31
7.	Hacia la Renta Básica Universal en Europa.....	32

7.2	Caso del Experimento de la Renta Básica en Finlandia.....	32
7.2.1	Introducción.....	32
7.2.2	Procedimiento.....	33
7.2.3	Actualidad.....	34
7.3	<i>5 Star Movement</i> (M5S) en Italia.....	34
7.4	Suiza, votación en contra.....	35
8.	La renta básica en España.....	36
8.1	Partidos Políticos.....	36
8.2	¿Viabilidad?.....	37
8.2.1	Resultado del modelo.....	40
8.3	Conclusión sobre el modelo.....	41
9.	Alternativas al modelo de Renta Básica.....	42
9.1	Estado de Bienestar Sueco.....	42
9.2	La alternativa liberal a la Renta Básica.....	43
10.	Conclusiones.....	46
11.	Bibliografía:.....	50
12.	Páginas Web Visitadas:.....	54

Índice de Tablas

Tabla 1: Numero declarantes del IRPF en España.....	38
Tabla 2: Ahorro en prestaciones monetarias por debajo de la Renta Básica.....	39
Tabla 3: Total del ahorro posible	39
Tabla 4: Beneficiarios por aumento del tipo impositivo IRPF	41

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Número de beneficiarios tanto en áreas rurales como urbanas del Programa <i>Dibao</i>	21
Ilustración 2: Comparativa propuestas Partidos Políticos sobre Renta Básica.....	36

Abreviaciones:

RB: Renta Básica

RBU: Renta Básica Universal

BI: *Basic Income* (Renta Básica en inglés)

UBI: *Universal Basic Income* (Renta Básica Universal en inglés)

FMI: Fondo Monetario Internacional

DFP: Dividendo del Fondo Permanente

PFD: *Permanent Fund Dividend* (Dividendo del Fondo Permanente en inglés)

LC/ PIH: *Life Cycle-Permanent Income Hypothesis*

1. Introducción

La sociedad se encuentra en constante evolución. Ha pasado de una sociedad donde la primacía se encontraba en el cumplimiento de la ley hasta la actual, donde la primacía se encuentra en el respeto de los derechos subjetivos del ser humano y donde los Estados proporcionan a los individuos aquellos bienes y servicios necesario para su subsistencia en lo que denominamos Estado de Bienestar. Sin embargo, el Estado de Bienestar se ha encontrado con un límite que, de momento, se ve complicado de superar: la completa igualdad de oportunidades. El concepto de Renta Básica se ha ido fraguando a lo largo de los siglos como una solución a este problema. La Renta Básica consiste en otorgar un ingreso a todos los ciudadanos de manera individual con el fin de que esa igualdad absoluta se logre y se consiga erradicar la pobreza. Son muchos los que proponen un sistema de Renta Básica que, de primeras, parece viable. Pero, siendo su objetivo tan idílico, ¿qué es lo que nos impide implementarlo?

A lo largo del trabajo se observarán diferentes modelos propuestos, así como experimentos llevados a cabo con el fin de demostrar si es posible la implementación de una Renta Básica en los distintos países, viendo cuales son las ventajas e inconvenientes y tratando de solucionar el que se ha definido como el mayor problema para su implementación: la financiación del modelo.

Por lo tanto, ¿es su implementación una solución o sería un problema para los Estados, incapaces de mantenerla?

2. El concepto de Renta Básica Universal

2.1 Definición

La Renta Básica, también denominada Renta Básica Universal (*Basic Income* o *Universal Basic Income* en inglés) es un concepto que ha sido acuñado a lo largo de los siglos de mano de diferentes filósofos y escritores, desde Tomás Moro en su obra “Utopía” (1516) hasta Milton Friedman en su obra “Capitalismo y Libertad” (1966), pero no ha sido hasta recientemente cuando este concepto hasta entonces teórico se ha comenzado a ver como un objetivo capaz de ser traído al plano práctico.

Son muchas las definiciones que se han dado del concepto de renta básica, siendo una de las más recurridas la dada por Philippe Van Parijs, el cual entendía la renta básica como “un ingreso abonado por la comunidad política a todos sus miembros, de manera individual y sin requisitos probatorios o trabajos” (Van Parijs, 2004)

2.2 Desglose de la definición

A continuación, Philippe Van Parijs (2004) desglosa cada uno de los conceptos dados en la definición, siendo la Renta Básica:

Un ingreso: Para comenzar, y respecto al ingreso, se entiende este como pagado en metálico antes que otro tipo de pago. A su vez, este pago, por lo general, no se encontraría bajo restricciones de ningún tipo, estando a la libertad del que lo haya recibido el uso que le da a este. Este ingreso tiene a su vez que ser pagado temporalmente, estableciendo este pago semanalmente, mensualmente o anualmente. Sin embargo, este pago también podría ser entregado en un momento concreto en forma de una dotación. Esta dotación puede invertirse de manera que genere un ingreso anual o mensual equivalente al recibido de otra manera. Sin embargo, esta dotación, en caso de ser vista como un seguro de vida, tendría problemas, ya que por ejemplo las mujeres recibirían menos al tener una esperanza de vida menor. La solución consistiría en complementarla con una pensión básica uniforme a partir de cierta edad, de manera que la diferencia sea eliminada. Otro de los problemas a los que puede llevar la entrega de una dotación en el lugar de un ingreso

periodo es el aumento de la capacidad del sujeto para endeudarse, reduciendo el efecto que se pretende de ahorro. Por lo tanto, a pesar de que la dotación también se defiende, mayormente se opta por el ingreso periódico.

Abonado por la comunidad política: En principio, como comunidad política, se hace referencia al Gobierno de un determinado Estado, ya sea este central, regional o local, o pudiendo hacerse también por una entidad supranacional, que consistiría en una unión organizada de Estados.

Los requisitos para su financiación no quedan estrictamente determinados, pudiéndose obtener de un impuesto específico para este propósito o de las arcas nacionales del Estado, obteniéndose de la colectividad de los impuestos recaudados por este. También, como es el caso del Fondo Permanente de Alaska, la financiación puede provenir de la pertenencia de activos por el Estado, distribuyendo el beneficio obtenido por estos a la población. También, como es el caso del experimento de Kenia, la financiación puede provenir de donaciones privadas, con la limitación de que la cantidad obtenida probablemente sea menor y más limitada.

A todos sus miembros: Entendiéndose como tales ciudadanos del Estado que implementase la renta básica. En el caso español, el artículo 17 del Código Civil recoge los supuestos entre los cuales se entiende a una persona como residente de origen¹, siendo estos los que podrían acogerse a la renta básica en caso de seguir la primera definición de ciudadanos. Esta concepción de ciudadano, sin embargo, es refutada por una gran parte de los defensores de la renta básica, entendiéndose que serán aptos para recibirla también todos los residentes legales permanentes. Por lo tanto, también en el caso español, serían ciudadanos legales permanentes “los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión

1 Artículo 17 del Código Civil: 1. Son españoles de origen: a) Los nacidos de padre o madre españoles. b) Los nacidos en España de padres extranjeros si, al menos, uno de ellos, hubiera nacido también en España. Se exceptúan los hijos de funcionario diplomático o consular acreditado en España. c) Los nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecieren de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad. d) Los nacidos en España cuya filiación no resulte determinada. A estos efectos, se presumen nacidos en territorio español los menores de edad cuyo primer lugar conocido de estancia sea territorio español

Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y los miembros de la familia que no sean nacionales de uno de dichos Estados, que hayan residido legalmente en España durante un período continuado de cinco años.”² Se incluyen en la segunda definición de ciudadano, y por tanto podrían acogerse en el sistema de la Renta Básica las parejas de hecho y de derecho, al ser consideradas como residentes legales. En principio el sistema de renta básica estaría establecido para adultos, siendo menos aquellos defensores de un modelo de renta básica donde se incluyeran a los menores, destinando, por otro lado, la renta que les correspondería a los padres de estos, de manera que, a pesar de que el menor no tuviera disposición de la renta, el reparto equitativo por hogares se seguiría dando. En principio, esta renta básica se establecería también para pensionistas, pudiéndose complementarse con un ingreso extra procedente de los sistemas privados o públicos de pensiones. A pesar de la amplitud del concepto de “miembros” hay excepciones, como son las personas encarceladas. Estas en principio no recibirían el ingreso procedente de la Renta Básica, si bien podrán recuperarlo en el caso de que fuera infundada la detención o de que recuperen la libertad.

De manera individual: El ingreso se establece para cada una de las personas de manera individual (con las especialidades establecidas para menores). A diferencia de los sistemas de rentas actuales, que disminuyen la cantidad a ingresar a medida que aumenta el número de miembros de la familia (a mayor número de miembros, el coste de vida per capita disminuye), el sistema de renta básica se establece para todos los miembros de la familia independientemente del tipo de hogar en el que vivan.

Sin requisitos probatorios: Esta renta se reparte de manera igual entre ricos y pobres, independientemente del nivel de ingresos que estos tengan. El actual sistema de ingreso mínimo garantizado parte de un mínimo que en función de las condiciones se irá moderando hasta alcanzar un tope. Sin embargo, el sistema de renta básica se repartiría de manera equitativa sin necesidad de probar las condiciones que uno tenga. Una de las

2 Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

preocupaciones es que este sistema de distribución de la renta haga más rico a los que ya lo eran, teniendo como consecuencia que no habría diferencia. La solución parte por reclamar una mayor aportación a aquellos que tengan un nivel de renta mayor que a aquellos que tienen menos, eliminando, a la vez, ciertos beneficios fiscales, de manera que la recaudación sea mayor.

Van Parijs (2004) indica una serie de motivos por los cuales este sistema beneficia a los pobres más que el sistema actual de ingresos mínimo:

1. Primeramente, en el caso de la Renta Básica, al ser aplicada a todos sin excepción, no supone un desprestigio social, aumentando a la totalidad la cantidad de gente que la aceptaría.
2. En segundo lugar, uno de los problemas que surge a la hora de hacer un ingreso a la gente pobre es la necesidad por estos de solicitarlo, lo cual el nivel de desinformación es un gran problema. En este caso, como se aplica a todos los ciudadanos, no surgirían por lo tanto problemas de desinformación, sabiendo todos que tienen el derecho a adquirirla.
3. El ingreso de la Renta Básica no pararía en el caso de una variación de las condiciones iniciales, tales como la aceptación de un empleo.

O de trabajos: como ya se ha indicado previamente, el sistema de renta básica es independiente del trabajo realizado, por lo tanto, no se encuentra restringido a que la persona haya trabajado en el pasado o haya aportado al sistema de la Seguridad Social.

2.3 Otras definiciones de interés. Evolución del concepto de Renta Básica.

En relación con la evolución del concepto, Dimitrov (2016) nos indica que una de las primeras menciones que se hace a un sistema similar a la Renta Básica Universal fue Tomás Moro en su obra Utopía. En esta obra, Tomás Moro describe un gobierno perfecto en el cual no existe propiedad privada, dinero y donde los derechos son iguales para todos los ciudadanos.

Seguimos a Lange (1894), el cual recoge en sus textos que:

“Aboga [Juan Luis Vives] porque se pongan todos los hospitales bajo la administración pública; según sus noticias son tan considerables las rentas de aquellos que, que bien manejadas bastarían para todas las necesidades de los pobres (...) lo que ante todo debe

evitarse es que los clérigos se queden con el dinero so pretexto de la religión y de decir misas para fines piadosos. Pinta con gran exactitud como se habitúan los mendigos a su estado miserable cuando grande su deleite por la vida vagabunda que prefieren a todo, aborreciendo el trabajo más que a la misma peste. A esto es menester poner enérgico remedio: los que puedan trabajar deben ser rigurosamente separados de los demás y obligados al trabajo por la fuerza; y a los que han disipado sus bienes, darles la faenas más rudas y peor trato que a los restantes".

Partiendo de este concepto inicial, y siglos después, surge Thomas Paine, el cual acuñará una de las primeras menciones que constan de un concepto similar a la Renta Básica en su obra "Justicia Agraria" (Paine, 1999), el cual determina que:

"Es una posición no controvertida, escribe, que la tierra, en su estado natural inculto, era, y que hubiera seguido siendo, la propiedad común de la raza humana". A medida que la tierra se cultiva, " es el valor de la mejora, solo, y no de la tierra misma, es decir, de la propiedad individual. Cada propietario, por lo tanto, de tierras cultivadas, le debe a la comunidad una renta básica (porque no conozco mejor término para expresar la idea) para la tierra que posee; y es de este alquiler de terreno que el fondo propuesto en este plan es emitir. "De este fondo," se pagará a cada persona, cuando se llega a la edad de veintiún años, la suma de quince libras esterlina, como compensación en parte, por la pérdida de su herencia natural, mediante la introducción del sistema de propiedad de la tierra. Y también, la suma de diez libras por año, durante la vida, a cada persona que ahora vive, de la edad de cincuenta años, y a todos los demás que llegarán a esa edad ". Los pagos deben hacerse "a cada persona, rica o pobre", "porque reemplazan a la herencia natural, que, como derecho, le pertenece a cada hombre, más allá de la propiedad que pudo haber creado, o heredado de aquellos que lo hicieron "

John Stuart Mill (1849) también recoge en su obra "Principios de Política Económica" una descripción de lo que él entiende como Renta Básica, haciendo alusión a su predecesor Charles Fourier:

"El más hábilmente combinado, con la mayor previsión de objeciones, de todas las formas de socialismo, que se conoce como Fourierismo. Este sistema no contempla la abolición de la propiedad privada, ni siquiera de la herencia; por el contrario, es un

factor en la producción de capital, así como del trabajo. [...] En la distribución, se asigna un cierto mínimo a la subsistencia de cada miembro de la comunidad, sea capaz o no de trabajo. El resto del producto se comparte en ciertas proporciones, que se determinarán de antemano, entre los tres elementos, Trabajo, Capital y Talento ".

Actualmente, una de las definiciones que más se usa es la de la Red Renta Básica³, siendo “la renta básica un ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva.” Se puede observar que esta definición es muy similar a la dada ya anteriormente por Van Parijs.

2.4 Diferencias entre Renta Básica y Renta Garantizada de Ciudadanía

Es importante diferenciar el concepto de Renta Básica del de Renta Garantizada a la Ciudadanía. La Renta Garantizada a la Ciudadanía consiste en una prestación de carácter subjetivo destinada a la ciudadanía de una determinada zona (por ejemplo, la Renta Garantizada a la Ciudadanía establecida en Cataluña para personas que no superan la Renta de Suficiencia de Cataluña).⁴

En Cataluña se establecía que todas las personas y familias que no tuvieran ingresos, o que, teniéndolos, estos fueran inferiores al límite establecido por la Renta de Suficiencia de Cataluña, tendrían derecho en el 2017 a una prestación económica de 564 euros al mes para una persona, siendo el tope familiar de 1.071 euros al mes.⁵

³ <http://www.redrentabasica.org/rb/que-es-la-rb/>

⁴ <http://www.lavanguardia.com/vida/20170912/431219471684/preguntas-respuestas-renta-garantizada-ciudadania-rgc-catalunya.html>

⁵ <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20180424/el-colapso-de-la-renta-garantizada-de-ciudadania-6781562>

¿Cuál sería la diferencia entre esta Renta Garantizada de Ciudadanía y la Renta Básica?

De acuerdo con Arcarons y otros autores (2014a), estos establecen 4 diferencias entre la Renta Básica y la Renta Garantizada de Ciudadanía:

1. La Renta Garantizada de Ciudadanía es un subsidio condicionado, que conlleva unos costes administrativos muy altos en proporción al presupuesto general. Por otro lado, la Renta Básica se cobra siempre y conlleva una simplificación administrativa.
2. La Renta Básica se garantiza ex-ante, siendo medida preventiva de exclusión, mientras que la Renta Garantizada de Ciudadanía, ex-post en el caso de poder acceder a ella.
3. La Renta Garantizada de Ciudadanía intenta paliar una situación de pobreza y escasez, mientras que la Renta Básica lo que pretende garantizar es la existencia material a toda la población.
4. La Renta Básica evita que el beneficiario tenga que optar por un trabajo precario y mal pagado.

3. Ventajas y desventajas de la Renta Básica

A pesar de que un modelo de renta básica universal no ha sido totalmente implementado, podemos establecer a priori una serie de ventajas y desventajas de este. Siguiendo a una serie de autores (Zheng y otros, 2017), se podrían establecer las siguientes ventajas y desventajas:⁶

3.1 Ventajas

Los autores mencionados establecen una serie de posibles ventajas en la implementación de un modelo de renta básica universal:

1. Libertad y la justicia. Entendida la libertad como la capacidad de uno mismo de elegir a que destina la renta ingresada sin restricciones en la capacidad (Van Parijs, 2001; Birnbaum, 2012, citado por Zheng y otros, 2017) A su vez, la mencionada libertad puede llevar a las personas a elegir trabajos no guiados únicamente por las decisiones financieras, sino también por el grado de afinidad y de interés. Por lo tanto, aumenta la independencia de las personas y disminuye los niveles de estrés que el trabajo puede provocar. Otro de los efectos es el de aumentar la justicia, debido a que todos tienen derecho a recibir la renta básica, sin oportunidad de discriminación y de esta manera alcanzar las mismas oportunidades.
2. Reducción, e incluso la erradicación, de la pobreza. De esta manera, el recibir la renta básica otorgaría alivio a aquellas personas que se encuentran bajo el nivel de pobreza, pudiendo dedicar ese dinero a satisfacer las necesidades básicas, y, de esta manera, salir de la pobreza. Se les otorgaría pues las herramientas necesarias

⁶ Complementado por <https://www.elindependiente.com/economia/2018/04/21/la-espana-la-renta-basica-universal-imaginada-hacienda/> y <https://www.telegraph.co.uk/news/2018/04/23/finland-ends-universal-basic-income-experiment/>

para aprovecharse de las oportunidades laborales, tales como educación, entrenamiento y migración. Por otro lado, uno de los posibles efectos es también el incremento de los niveles de emprendedurismo y de creación empresarial, sirviendo el dinero como una red de seguridad para los negocios. Como ejemplos de programas de Renta Básica dedicados especialmente a la erradicación de la pobreza, encontramos los programas experimentales implementados en India y el programa *Dibao*, implementado en China.

3. La tercera de las ventajas es el establecimiento de una solución de bienestar económicamente eficiente (Welfare o Estado de bienestar). El efecto que la renta básica universal puede tener en el mercado es susceptible de crear menos distorsiones que otros de los sistemas de bienestar actuales, como, por ejemplo, la prestación por desempleo o el salario mínimo interprofesional. (Tanner, 2015, citado por Zheng y otros, 2017) describe que las herramientas del Estado de bienestar actuales pueden reducir la incentivación para buscar un trabajo, creando en el sujeto una dependencia hacia estos debido a que, por ejemplo, las ganancias que pudieran tener por un aumento de salario se compensan con la reducción de los beneficios, debido al aumento de los impuestos. Otro de los efectos negativos que pueden tener los actuales Estados de bienestar, como el salario mínimo interprofesional, es que, al aumentar este, se desincentiva al empresario a contratar más personal. Por lo tanto, una de las ventajas de la renta básica universal es que no debería afectar la demanda laboral y, como los trabajadores no son tan dependientes del salario, permite una mayor flexibilidad dentro del mercado laboral. (Meade, 1990; Van Parijs, 1990, citado por Zheng y otros, 2017)
4. Aumento de la igualdad de género. El fundamento de esta ventaja se encuentra en la afirmación de que la mayoría de los trabajos no remunerados son ejercidos por mujeres. Por lo tanto, y como consecuencia de la implementación de la renta básica, se aumentaría el poder de compra y el nivel de independencia de las mujeres, que ya no tendrían que depender únicamente de los ingresos ajenos. (Robeyns, 2000, citado por Zheng y otros, 2017).
5. Reducción de la desigualdad de ingresos. Esto es debido a que la financiación necesaria para la renta básica universal se obtendría a través de un sistema de

impuestos a la renta progresivos y reduciendo subsidios a favor de personas no pobres.

6. Argumentos postproductivistas. De acuerdo con Perkiö (2014, citado por Zheng y otros, 2017), debido a la implementación de la renta básica, el trabajo pagado, así como la producción pasarían a un plano secundario en la sociedad, haciéndose más flexible los modelos de empleo, el estilo de vida, así como la familia.
7. Aumento de la transparencia de la economía. Esto es debido a que, como la renta básica es universal, es menos vulnerable a la burocracia y a la corrupción. Por otro lado, un sistema de renta básica haría más transparente el gasto público del gobierno, con una posible disminución del fraude.
8. La siguiente ventaja, enunciada por David Casassas y Daniel Raventós (2003) es una disminución del atractivo del salario como uno de los incentivos fundamentales para trabajar, pasando de ser más valioso el tiempo que el propio salario, y llevando a una mejor división y especialización del trabajo, mayores niveles de libertad a la hora de planificar y enfocar la actividad productiva. Concluyen estos autores que la renta básica garantizará la seguridad económica ex-ante y teniendo consecuencias en un aumento significativo del poder de negociación de los trabajadores.
9. Como indican profesores de la universidad de Manchester, en el libro *“Just Give Money to the Poor”* (Barrientos, A. y Hulme, D., 2010), la entrega de dinero con pocas o con ninguna condición funciona, poniendo de ejemplo resultados en Namibia, donde se produjo una reducción de la desnutrición del 42% al 10%, del absentismo escolar, del 40% a casi el 0% y de la delincuencia, en un 42%. Los principales descubrimientos del estudio fueron:
 - Los hogares hacen buen uso de las transferencias
 - Estas transferencias tienen un efecto reductor de la pobreza
 - Tienen beneficios a largo plazo en el desarrollo humano
 - Son asequibles

3.2 Desventajas

A continuación, enunciaremos una serie de desventajas presentadas por una serie de autores (Zheng y otros, 2017):

1. Existencia de presión financiera asociada con la renta básica universal. Esto es debido al alto coste que puede suponer el tener que hacer un ingreso a toda la población, teniendo como efecto el aumento de los impuestos. No solo esto, sino que también supone un coste el tener que distribuir todo ese dinero a la población de una manera eficiente.
2. Relativo a la administración. Esto es debido a que, como la recaudación es a través de impuestos, se necesita un sistema fiscal y administrativo muy desarrollado, así como un sistema de recopilación de información eficiente.
3. Consideración de la renta básica universal como un incentivo negativo en el trabajo, desalentando el trabajo, así como las relaciones profesionales. Otro de los argumentos negativos es que las personas pueden decidir no trabajar y únicamente recibir el dinero otorgado por la renta, sin que haya una reciprocidad entre derechos y obligaciones.
4. Concesión de esta renta a personas que no lo necesitan, de manera que, aquellos que de verdad lo necesitan estarían recibiendo menos que la cantidad que podrían obtener de otra manera. También podría suponer un aumento de los impuestos hacia los pobres, teniendo en estos un mayor efecto que si el aumento se dirigiera únicamente a los no pobres.
5. Posible disminución de los salarios, ya que se consideraría la renta básica como un complemento del salario mínimo interprofesional.
6. Por último, estos autores argumentan que la renta básica universal puede aumentar la atracción de los inmigrantes que buscan aprovecharse de este ingreso. Una de

las soluciones a esto consiste en la creación de una renta básica basada en la ciudadanía, en lugar de ser universal.

7. Otra de las posibles desventajas consiste en la pérdida del control de poder de los padres a los hijos: Los padres pueden sentirse bajo la presión de dejar a los hijos usar el dinero que les corresponde, haciendo que los hijos abandonen el hogar a edades muy tempranas, con las consecuencias que esto puede tener en su educación. (Bergman, B. 2003)

Como se puede observar, en el plano teórica son mucho mayores las ventajas que las desventajas de un sistema de Renta Básica, tanto en cantidad como en importancia. Siendo esto así, ¿qué es lo que lleva a que esta no se haya implementado?

4. Renta básica en Asia: Método para la erradicación de la pobreza.

4.1 India

India es uno de los países que pretende implementar la Renta Básica como método para eliminar la pobreza. Previamente se habían realizado otros experimentos en India, más concretamente tres: dos en Madhya Pradesh y otro en West Delhi. Los resultados fueron bastante positivos, y no únicamente los económicos: también se observó una mejora en la nutrición infantil, en la salud y en la asistencia escolar. También se observaron efectos sociales y psicológicos, por ejemplo, un aumento de la capacidad de iniciativa de las mujeres. Se estima que la cantidad a recibir será de \$113 por persona por año, y se espera que reduzca la pobreza del 22% al 0,5%. (Khosla, S. 2018).

A la hora de implementar la Renta Básica en la India surgen dos grandes problemas: el primero de ellos es que no se tiene muy claro como se producirá la financiación necesaria para su implementación. Y el segundo de ellos es la dificultad de acceso a la población india, donde 1/3 de la población todavía no tiene cuenta corriente en el banco.

Se prevé que la implementación de la Renta Básica en India comenzará en torno 2020⁷.

4.2 Programa *Dibao* en China: Garantía de Ingresos Mínimos

4.2.1 Introducción

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (IMF, 2017) China contribuyó en un 39% al crecimiento global de la economía. Sin embargo, las tasas de crecimiento han fluctuado alrededor del 7% desde 2012 (World Bank, 2017) teniendo esta disminución posibles consecuencias negativas en la creación de empleo y en el aumento de los salarios. A su vez, el incremento de la robótica y los trabajos automatizados podrían producir

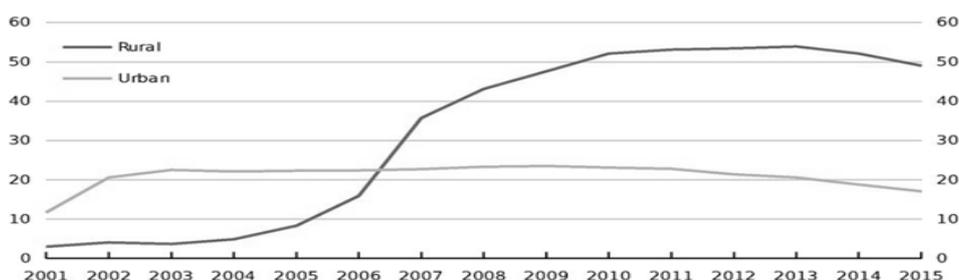
⁷ <https://basicincome.org/news/2018/04/interview-applying-basic-income-in-an-asian-context/>

también consecuencias negativas para el mercado laboral. Es por ello por lo que China se plantea alternativas para el estado de bienestar, como la implementación de una Renta Básica Universal.

Siguiendo el estudio de una serie de autores (Zheng y otros, 2017), el programa *Dibao* se podría considerar como predecesor de la Renta Básica Universal, considerado este como un programa de reducción de la pobreza: un programa que garantiza una serie de ingresos mínimos. El programa fue implementado por primera vez en 1999 en áreas urbanas y en 2007 en áreas rurales. Este programa debería basarse en el promedio local del ingreso per capita y las necesidades de consumo. Sin embargo, el programa es dependiente de la limitada financiación que el gobierno les provee.

Como se puede observar en la gráfica I, el número de beneficiarios tanto en áreas rurales como en urbanas no ha dejado de aumentar, hasta 2015, donde se observa una reducción debida a dos factores: El primero de ellos es que en las áreas urbanas los beneficiarios de las pensiones han aumentado, aumentando en cierta medida los niveles de pobreza establecidos para repartir el ingreso del programa *Dibao*. Segundo, a medida que la eficiencia a la hora de identificar los sujetos que necesitan este programa ha aumentado, se identifica sujetos que, sin necesitarla, estaban recibiendo la financiación, lo cual supone parte de la caída. Sin embargo, a pesar de que la eficiencia de estos programas ha aumentado, solamente las áreas urbanas cuentan con una base de datos completa que les permita identificar estos sujetos, siendo todavía muy complicado proceder a la identificación en áreas urbanas.

Ilustración 1: Número de beneficiarios tanto en áreas rurales como urbanas del Programa Dibao



Fuente: Zheng y otros, 2017

4.2.2 Efectos del programa *Dibao*

El primero y más importante de los efectos es la reducción de la pobreza, que se estima que fue del 6,5% (Ravallion y Chen, 2015, citado en Zheng y otros, 2017). Sin embargo, uno de los mayores defectos que tiene este programa es a la hora de determinar quienes será los beneficiarios, porque, como ya se ha mencionado anteriormente, los métodos para seleccionar a las personas son muy deficientes, lo que lleva a que haya personas que, necesitando el programa, se quedan fuera y personas que, sin necesitarlo, lo están recibiendo. Otro de los defectos de este programa es que se encuentra sin supervisión, dejando las cantidades en manos del gobierno local, bajo el cual queda a su discrecionalidad el repartir el dinero o no hacerlo. (Golan, Sicular y Umapathi, 2015, citado en Zheng y otros, 2017).

El artículo "*Dibaohu in Distress: The Meager Minimum Livelihood Guarantee System in Wuhan*" (Solinger, D. 2008) recoge una serie de entrevistas acerca de los efectos de este programa.

"Apoyamos mucho al dibao, creemos que es una buena política, pero absolutamente no puede resolver los problemas de nuestra familia. Nuestra sugerencia es que el gobierno debe basar su trabajo en las circunstancias reales de cada familia, no solo depender de los ingresos de la familia para determinar la cantidad a dar"

Otro afirmó: *"El dibao realmente puede resolver algunos de nuestros gastos de subsistencia, por lo que es muy necesario, pero parte de nuestra vida cotidiana es muy difícil de mantener. Estamos bastante satisfechos con el dibao. Pero normalmente los procedimientos de investigación y verificación están llenos de detalles y complejidades triviales, esperamos que puedan simplificarlo un poco en el futuro"*

Un tercer informante alegó que *"Para uso en asuntos normales de consumo, es posible, pero es una lucha. Aunque el dinero no es mucho, es mejor tenerlo que no, puede mantener nuestro sustento"*

De estas tres entrevistas se puede obtener que el programa *dibao* es realmente necesario y es considerado por la población como un programa positivo. Sin embargo, es ciertamente mejorable por los problemas ya explicados, no siendo suficiente para cubrir todas las necesidades diarias.

4.2.3 ¿Cómo podría ser financiada la Renta Básica Universal en China?

Los autores del artículo “*Universal Basic Income: A working paper*” (Zheng y otros, 2017) encuentra un gran problema a la hora de encontrar toda la financiación necesaria para implementar un programa de Renta Básica Universal en China, mayormente debido a la cantidad de población de este país. Estos autores establecen una serie de métodos a través de los cuales se podría obtener financiación:

1. El primero de ellos podría ser a través de un modelo de Imposición Negativa.
2. A través de un impuesto que grave la contaminación.
3. A través de un sistema similar al de Alaska, donde el dividendo se financiaba a través de activos públicos. China es un país donde son muchos los activos pertenecientes al gobierno, haciendo de este un método de financiación bastante adecuado.
4. Por último, para obtener financiación, de acuerdo con Zhiyuan, C. (2016), se podría destinar mitad de los beneficios obtenidos por las Empresas de titularidad pública, mientras que la otra mitad se usa para reinvertir en estas, de manera que, a pesar de que al comienzo sería poca la cantidad que se podría destinar a repartir, con el tiempo esta aumentaría, creándose un sistema eficiente para suprimir la pobreza.

4.2.4 Conclusiones

El artículo “*Dibaohu in Distress: The Meager Minimum Livelihood Guarantee System in Wuhan*” (Solinger, D. J., 2008) concluye que este programa, a pesar de ser positivo, no llega a cubrir las necesidades básicas de la población. A la vez, se han llegado a muchos malentendidos provocados por la falta de control que el programa tiene y por su finalidad oculta, no erradicar la pobreza, sino erradicar a los pobres, hacer que estos no manchen el prestigio que las ciudades industriales comienzan a adquirir. A pesar de esto, el programa *dibao*, con las medidas adecuadas, podría llegar a ser de gran ayuda para la población en un país donde el nivel de vida aumenta a marchas aceleradas.

5. Renta Básica en África: Kenia

5.1 Introducción

En el artículo “*Basic Income around the world*” (Lehto, O. ,2018) el autor explica el experimento de Renta Básica que se está llevando en Kenia. La especialidad que este experimento tiene es que, en su mayoría, es financiado mediante recursos privados, con una combinación de pequeñas y grandes donantes. Ha recolectado la cantidad de \$24 millones y se estima que tendrá una duración de 12 años. El experimento comenzó en octubre del 2016 y de momento consiste en una entrega de 18 libras al mes a 95 adultos procedentes de la aldea de Western Kenya. En el futuro el experimento involucrará a un total de 26000 personas, y de estas 6000 se les hará el ingreso correspondiente durante 12 años. Otro grupo recibirá un ingreso durante 2 años, mientras que a un tercer grupo se les dará la cantidad equivalente en un único pago.

5.2 Objetivos del estudio

De acuerdo con Lehto (2018), el propósito principal del estudio es medir los diferentes tipos de modelos de Renta Básica Universal (a largo plazo, corto plazo y entrega directa) y observar cual es el efecto que en los grupos controlados tiene, midiendo parámetros tales como la calidad de vida, las relaciones de género, la educación, entre otros.

5.3 Conclusiones

Mientras que todavía no se ha alcanzado ninguna conclusión con el experimento, en el artículo “*Household Response to Income Changes: Evidence from an Unconditional Cash Transfer Program in Kenya*” (Haushofer, J. y Shapiro, J. ,2013) se realiza un estudio sobre el gasto que se produce cuando se produce una transferencia de dinero en los hogares de Kenia.

Los autores, tras observar a los sujetos de la muestra, llegaron a la conclusión de que “*los hogares aumentaron el consumo y el ahorro (en forma de compras de bienes durables e inversión en sus actividades de autoempleo). Aumentaron los gastos en alimentos de*

forma proporcional al gasto general no duradero y los gastos en salud y educación son más que proporcionales. Los gastos de alcohol y tabaco no aumentaron. No encontramos evidencia de un aumento en la tensión dentro de los hogares, efectos indirectos significativos en hogares no receptores y ningún efecto de equilibrio general a nivel de aldea, con la única excepción de que observamos un aumento en el empoderamiento de las mujeres a nivel de aldea. En conjunto, estos hallazgos sugieren que las simples transferencias de efectivo pueden no tener los efectos perversos que algunos creadores de políticas sienten que tendrían, lo que ha llevado a una clara preferencia de política para las transferencias monetarias condicionadas o las transferencias en especie”.

La importancia de la entrega de una renta en África radica en el hecho de que no solo se elimina la pobreza, también se produce un empoderamiento de la mujer, que deja de depender en gran medida del hombre al ser este el que trae los ingresos al hogar.

6. La renta básica como realidad en América

6.1 Caso Alaska Fondo Permanente.

6.1.1 Introducción

El Fondo Permanente de Alaska (*Alaska Permanent Fund*) consiste en una cuenta de ahorros procedente mayormente de los beneficios procedentes del petróleo y derivados. De acuerdo con el estudio “*The Alaska Permanent Fund: Good Sense or Political Expediency?*” (Brown, W. y Thomas, C., 1994), este fondo provee a los ciudadanos de Alaska de un dividendo, teniendo como condición que estos residan legalmente en el país. Es, por lo tanto, un ejemplo de lo que podríamos denominar renta básica universal.

Siguiendo el estudio “*The Alaska Permanent Fund Dividend: A Case Study in Implementation of a Basic Income Guarantee*” (Goldsmith, S., 2010), este dividendo es universal, individual, incondicional, uniforme, regular y concedido en metálico, cumpliendo con las características ya mencionadas que tenía que tener la renta básica.

El Fondo Permanente fue inaugurado en 1976 debido al descubrimiento de una gran base de petróleo en el norte de Estados Unidos. El principal propósito de este fondo es el de reservar una parte de los beneficios generados por el petróleo, consistiendo en un 25% de la recaudación anual del Estado de Alaska. De esta manera lo que se consigue es que una parte de la recaudación vaya de forma directa a los ciudadanos, los cuales podrán dedicar ese dinero de la manera que ellos consideren adecuada.

El total de dividendos distribuibles se obtienen mediante un cálculo consistente en la mitad de las ganancias del Fondo Permanente (las cuales, al proceder de las inversiones realizadas sobre el producto del petróleo, puede fluctuar considerablemente de año en año) en un promedio de los últimos 5 años por el número de residentes que pueden optar por este dividendo (Pueden optar aquellos ciudadanos que hayan residido en el país durante al menos un año y tengan intención de continuar residiendo en Alaska en el futuro, siendo por lo tanto un dividendo no basado en la ciudadanía de origen, sino en la ciudadanía legal, entiendo que una persona extranjera lo puede adquirir también siempre que cumpla con las condiciones establecidas por el gobierno de Alaska). A pesar de que,

en un principio, este fondo no tuvo una buena acogida, se ha convertido en la actualidad en el programa político más popular del país. Este se encuentra constitucionalmente protegido, pero no garantizado, de manera que, por ley, se puede pactar la supresión de este si las circunstancias lo requieren.

6.1.2 Consecuencias del dividendo en los ciudadanos

De acuerdo con Goldsmith (2010), hay pocos estudios en relación con el dividendo, y esto es debido a que la generalidad de la población de Alaska considera el dividendo como un asunto privado, no siendo asunto del gobierno el investigarlo. Por otro lado, al ser un dividendo que recibe la gran mayoría de la población, es muy difícil aislar los efectos individuales que produce en la economía de factores que afectan de manera simultánea.

6.1.2.1 El consumo

Hay que analizar que posibles efectos puede tener la entrega de este dividendo. ¿En relación con el consumo, el estudio “*Do Consumers React to Anticipated Income Changes? Evidence from the Alaska Permanent Fund*” (Hsieh, 2003) analiza las consecuencias y cambios que se producen ante ingresos anticipados, usando como caso de estudio el dividendo del Fondo Permanente. El estudio pretende demostrar la “*life-cycle/ permanent income*” hipótesis (LC/PIH), que establece que los consumidores no deberían de responder a cambios predecibles en sus ingresos. La idoneidad de usar este fondo para el estudio proviene para empezar de la cantidad entregada, siendo esta considerablemente grande. Además, es claramente anticipado, porque la solicitud debe de rellenarse a finales de marzo y el pago se realizar a los 6 meses. La cantidad por recibir, aunque se anuncie en septiembre, puede ser calculada con la formula anteriormente mencionada, por lo cual las familias conocen con anticipación los ingresos que obtendrán.

Las conclusión a las que llega este apartado del estudio es que el consumo no es excesivamente sensible a los ingresos anticipados, contradiciendo las evidencias que determinan lo contrario (únicamente aplicable a la población de Alaska). Se establece 3 razones justificativas de esta contradicción:

1. La primera de ellas es que algunos tipos de consumo no duradero son menos sensibles a los ingresos actuales que otros.
2. La segunda de las razones es que las familias en Alaska tienen menos restricciones de liquidez o se comprometen a ahorrar menos que otras familias.
3. La tercera de las razones es que los consumidores se comportan de la manera predicha por el modelo de comportamiento de consumición, pero siendo los dividendos recibidos por el Fondo Permanente una forma más precisa de medir la predictibilidad de los ingresos que otros métodos.

Las conclusiones finales a las que se llega en el estudio son las siguientes (Hsieh, 2003):

“Encuentro evidencia de que los hogares en Alaska suavizan sus pagos de dividendos de manera consistente con el LC / PIH. Además, encuentro que los mismos hogares parecen ser excesivamente sensibles a sus reembolsos del impuesto a la renta. Estas dos pruebas sugieren que la racionalidad limitada, más que la falta de deseo de suavizar la utilidad marginal del consumo es la fuente de rechazos del LC / PIH. Para que los hogares incorporen los cambios de ingresos anticipados en sus rutas de consumo elegidas, estos cambios de ingresos deben ser grandes y transparentes, y los costes asociados con el procesamiento mental de estos cambios de ingresos previsibles deben ser pequeños en relación con las ganancias de utilidad del alisamiento del consumo. Esto también implica que la respuesta a la pregunta que preocupa a muchas personas -el efecto de la política fiscal sobre el consumo agregado y la demanda- depende de si el cambio de política es transparente y tiene un efecto significativo en los ingresos de un hogar típico. Aunque este documento encuentra apoyo para la LC / PIH, muchas medidas fiscales y de política fiscal probablemente tendrán un efecto en el consumo agregado siempre que a las personas les resulte difícil y costoso comprender con precisión cómo sus ingresos se ven afectados por estas políticas”

Por lo tanto, el consumo no incrementaría en el momento en el cual el dividendo se distribuye, ya que los ciudadanos, al considerar que recibirán este dividendo de manera constante y permanente a lo largo del tiempo, son racionales y dilatan el uso de este para el consumo de bienes no consumibles. Por lo tanto, gran parte del dividendo se destina a ahorro antes que al consumo. Las conclusiones a las que llega el mencionado estudio

tienen aplicación para la población de Alaska, siendo este dividendo un caso especial debido a la seguridad de su entrega.

6.1.2.2 La población

Continuando con las conclusiones a las que llega el estudio (Goldsmith, 2010), uno de los efectos que tiene el dividendo es un incremento de la población, no solo por la gente que decide mudarse a Alaska para obtener este, sino también por la gente que decide quedarse en el país para seguir disfrutando del dividendo. Este efecto es mayor en el caso de personas con unos ingresos bajos y con conexión baja con el mercado laboral.

A este aumento de la población, se le atribuyen una serie de consecuencias: la primera de las consecuencias consiste en que el dividendo a repartir será menor, teniéndose este que distribuir entre un mayor número de personas. Segundo, a medida que aumenta la población, mayor será la demanda de servicios públicos, siendo cada vez más complicado para la economía el mantener esos servicios públicos. Tercero, la demanda de recursos de suministro fijo incrementaría de precio.

También se vuelve más atractivo para trabajadores el trabajar en Alaska, puesto que, a pesar de que el coste de vida es muy elevado, al combinarse un salario elevado junto al dividendo, se cubrirían las necesidades que estos tuvieran. Lo cual puede llevar también a un aumento del desempleo, lo cual disminuiría el salario. Lo que ocurriría a continuación es que se alcanzaría un nuevo equilibrio donde la población, así como la oferta de trabajo sería mayor, y el sueldo sería menor.

Otro de los efectos que el dividendo puede tener en la población es un aumento de la natalidad. Esto es debido a que, desde el momento del nacimiento, los padres se benefician del dividendo, haciéndose más sencillo y asequible el tener hijos.

6.1.2.3 Efecto en la economía

A continuación, se estudia en el texto los efectos que tendría en la economía un uso alternativo de la cantidad empleada en el dividendo. Para el caso del Fondo Permanente, uno de los usos alternativos que podrían darse es el de invertir en proyectos de capital, activando de igual manera la economía, pero con un incremento menor en el empleo y un incremento de la desigualdad. En el caso de haber sido reinvertido, el valor actual del

Fondo Permanente sería el doble, pudiendo financiar una gran parte del gasto público. Sin embargo, el autor encuentra que una de las mayores dificultades que tendrían sería la de crear un sistema fiscal lo suficientemente eficiente como para manejar esas cantidades de ahorros.

6.1.2.4 Efecto sobre la desigualdad

La conclusión extraída del texto *“Can an oil-rich economy reduce its income inequality Empirical evidence from Alaska's Permanent Fund Dividend”* (Kozminski, K. y Baek, J., 2017) en relación con el efecto del Dividendo en la población es la siguiente:

“Se ha afirmado que los pagos del Dividendos del Fondo Permanente podrían reducir la desigualdad de ingresos del Estado (...). Encontramos que los pagos de Dividendos del Fondo Permanente parecen empeorar la desigualdad de ingresos de Alaska tanto a corto como a largo plazo. Desde la perspectiva de la política, este hallazgo implica que el Dividendo del Fondo Permanente no puede usarse como un mecanismo para que otros países / regiones ricas en petróleo mejoren sus disparidades de ingresos. Sin embargo, dado que los pagos de Dividendos del Fondo Permanente pueden mejorar a las personas a través del efecto de los ingresos, podrían utilizarse como una herramienta de política efectiva para aumentar el bienestar de los beneficiarios y la sociedad en mayor medida que incluso un recorte de impuestos. También encontramos que, con el crecimiento del ingreso, la desigualdad del ingreso se deteriora inicialmente y mejora más adelante. Finalmente, se encuentra que tiene un efecto beneficioso en la desigualdad de ingresos de Alaska tanto a corto como a largo plazo. (...)” El estudio concluye, por lo tanto, que el Dividendo disminuye, por lo tanto, la desigualdad de ingresos de Alaska.

6.1.2.5 El nivel de empleo

El estudio realizado por los autores Jones, D. y Marinescu, I. (2018) en relación con el mercado laboral llega a la conclusión de que mientras que la relación empleo/población tras la introducción del dividendo no varía mucho del resto de Estados, si que se ha producido un incremento de 1,8 puntos porcentuales en relación con el trabajo a tiempo parcial. La explicación dada por estos autores es que, al repartirse el dividendo entre toda

la población, se mantendría el equilibrio inicial, no produciéndose una reducción significativa del empleo agregado.

6.1.3 Conclusiones

Como se ha podido observar, son muchos los efectos que tiene el dividendo del Fondo Permanente en la economía de Alaska. Muchos de estos efectos son positivos, pero no podemos dejar de lado los efectos negativos que este dividendo puede traer también. Estos efectos pueden subsumirse bajo los efectos que podría tener la Renta Básica, pero contando con dos especialidades: para comenzar, la especialidad que tiene la población de Alaska, estando este Estado relativamente despoblado y permitiendo de esta manera que la distribución del dividendo sea entre una cantidad menor de personas. Otra de las especialidades que podemos observar es la fuente de financiación, procedente de los recursos naturales derivados del petróleo que se encuentra en el área, por lo cual, es una financiación exclusiva de este Estado, siendo más complicado en el resto de los países el obtener la financiación necesaria para mantener un sistema de Renta Básica viable.

7. Hacia la Renta Básica Universal en Europa

7.1 Experimento en Londres

Bregman (2016) nos presenta un experimento realizado en Londres en el 2009. Se parte del cálculo de que 13 personas problemáticas pueden costar a un Estado un gasto estimado de 480.000 euros. En la realización del experimento se les concedió a 13 vagabundos un total de 3.000 libras sin tener que hacer nada a cambio. Los resultados demostraron que, tras un año y medio, 7 tenían techo y 2 más estaban a punto de conseguirlo, habiendo dado los 13 un avance en su desarrollo profesional y laboral. El resultado fue un coste de 50.000 libras, habiéndose producido no solo el desarrollo de estas personas, también una reducción en los costes.

Una de las mayores críticas que se le da a la Renta Básica es que hace a la gente holgazana. Sin embargo, como se demuestra mediante este experimento, se les da un empoderamiento con resultados positivos de forma bastante inmediata.

7.2 Caso del Experimento de la Renta Básica en Finlandia

7.2.1 Introducción

De acuerdo con el estudio publicado por Kela FPA, “*From idea to experiment: Report on Universal Basic Income Experiment in Finland*” (Kangas, 2016), en 2015 se propuso un experimento en Finlandia consistente en la implementación de un modelo de renta básica para un conjunto determinado de ciudadanos del país. El experimento se confió a un consorcio formado por the *Finnish Social Insurance Institution (Kela)*, *VATT Institute for Economic Research*, las universidades de *Helsinki, Tampere, Turku and Eastern Finland*, the *National Fund for Research and Development (Sitra)*, the *think tank Tänk*, y the *Federation of Finnish Enterprises*. Su misión consistía en crear un modelo para implementar el experimento de la renta básica, de manera que los resultados pudieran extrapolarse con el fin de sacar conclusiones y determinar cual sería el coste real y las consecuencias de su implementación. En resumen, se trataba de ver los efectos que la renta básica tendría en la población y en la economía de Finlandia de manera controlada

para determinar su viabilidad futura, así como posibles modificaciones del sistema de Seguridad Social actual.

El Gobierno propuso 3 modelos principales: El primero de ellos, un modelo de ingresos en el cual todo el mundo recibiría lo mismo, independientemente de su situación. El segundo un modelo que serviría de añadido a determinados beneficios de la seguridad social. El tercero de ellos un modelo de ingreso fiscal negativo.

Los objetivos del experimento, descritos por Kela⁸ son los siguientes:

1. “¿Cómo puede ser rediseñado el sistema de la seguridad social para afrontar el problema del cambio en la naturaleza del trabajo?”
2. “¿Puede el sistema de la seguridad social ser remodelado de una manera que promueva la participación activa y les de a las personas un incentivo más fuerte para trabajar?”
3. “¿Puede la burocracia ser reducida y los sistemas de beneficio simplificados?”

7.2.2 Procedimiento

De acuerdo con la hoja informativa publicada por Kela (2017), el experimento fue llevado a cabo con 2000 personas, ciudadanos de Finlandia, seleccionados al azar y entre las edades de 25 a 58 años. Estos ciudadanos recibirían mensualmente la cantidad de €560 durante 2 años, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, (2000 x 560 x 12 x 2 = 26.880.000) de manera automática y sin necesidad de prueba alguna. Al final del experimento, se llevarán a cabo encuestas, junto con el análisis de los datos obtenidos para sacar conclusiones acerca de los efectos de la renta básica sobre el empleo, así como sobre el sistema de seguridad social, entre otros.

La cantidad mensual recibida no se encuentra sometida a impuestos, pero el ingreso es deducido de la cantidad recibida de ciertos beneficios, tales como la prestación por desempleo, prestaciones por maternidad, paternidad entre otros.

⁸ <http://www.kela.fi/web/en/basic-income-objectives-and-implementation>

7.2.3 Actualidad

El 19 de abril de 2018 se anunciaba que, tras la prueba de 2 años, se concluiría el experimento llevado a cabo sin la prórroga que inicialmente pretendía incluir no solo a trabajadores, también a no trabajadores. La aprobación por parte de los ciudadanos, que en principio era del 70%, bajó al 35% cuando se anunció que habría que aumentar el interés para mantener la financiación.⁹

A pesar de estos datos, el profesor Olli Kangas, líder de Kela, asegura que el experimento va de acuerdo con el plan establecido. A su vez, Olli Kangas anunció que *“Los efectos del experimento no se publicarán mientras el experimento esté en progreso, porque una discusión pública de los resultados podría influir en el comportamiento de los grupos de prueba y control. Eso llevaría a resultados sesgados”*

Por lo tanto, el experimento continuará hasta finales de 2018, donde se comparará los resultados del grupo de control con el resto de la población, viendo efectos que el experimento hubiera tenido en el desempleo¹⁰.

7.3 5 Star Movement (M5S) en Italia

En 2014, el Senador Nunzia Catalfo anunció un proyecto de ley para una renta básica ciudadana que pretendía beneficiar a 2.75 millones de familias. Pero esto no generó una gran aprobación por parte de los ciudadanos. En su lugar, el parlamento aprobó pagos de asistencia social para los italianos con mayor nivel de pobreza, un promedio de 297 euros mensuales distribuidos a 900,000 personas. Sin embargo, ahora que el 5 Star Movement cuenta con el 30% de los votos, se planea implementar un proyecto de ayuda al ciudadano

⁹ <https://www.independent.co.uk/news/world/europe/universal-basic-income-finland-results-experiment-pros-cons-unemployed-trial-definition-a8325631.html#explainer-question-2>

¹⁰ <https://www.telegraph.co.uk/news/2018/04/23/finland-ends-universal-basic-income-experiment/>

italiano cuyos ingresos caen por debajo del umbral de pobreza estimado por la agencia de estadísticas europea Eurostat, de aproximadamente 9,360 euros anuales en 2014, teniendo el derecho a recibir un beneficio mensual de hasta 780 euros. Uno de los requisitos que se establecen para recibir este ingreso es que las personas se encuentren en búsqueda activa de trabajo (por lo menos, dos horas de búsqueda activa al día), rechazando así las críticas de la oposición, las cuales opinan que el subsidio únicamente funcionará como factor desmotivante para la búsqueda de empleo¹¹.

7.4 Suiza, votación en contra

El 5 de junio de 2016, los suizos votaron en contra de una iniciativa de Renta Básica Universal. El resultado se puede explicar por dos principales motivos: el primer de ellos es que el Gobierno no pueda asumir la deuda que supone el repartir una Renta Básica a todos los ciudadanos. El segundo de los motivos es el temor a que el reparto de una Renta Básica a la población conlleve la desmotivación de esta a trabajar o a buscar trabajo en el caso de no tenerla. Estos temores se han reflejado en la votación. (Zheng y otros, 2017)¹²

Contrario a la votación, Michael Strobaek, el *Global Chief Investment Officer (CIO)* de *Credit Suisse (CS)*, el segundo mayor banco en Suiza, en una entrevista, se posicionaba a favor de la Renta Básica Universal como un medio de protección hacia las personas que se quedarán sin empleo cuando el desarrollo tecnológico sea tal que absorba sus trabajos. De acuerdo con Michael Strobaek, la financiación se conseguirá a través de los impuestos del contribuyente, pero deja abierta la cuestión al determinar que esto es algo que todavía tiene que ser pensado. Por lo cual, a pesar de su posición a favor, este sitúa la implementación de la Renta Básica en un futuro todavía lejano¹³.

¹¹ <http://www.dw.com/en/italys-5-star-movement-defends-guaranteed-income-pledge/a-43323755>

¹² Completado por: <https://basicincome.org/topic/switzerland/>

¹³ <https://basicincome.org/news/2018/01/switzerland-chief-investment-officer-credit-suisse-argues-favour-unconditional-basic-income/>

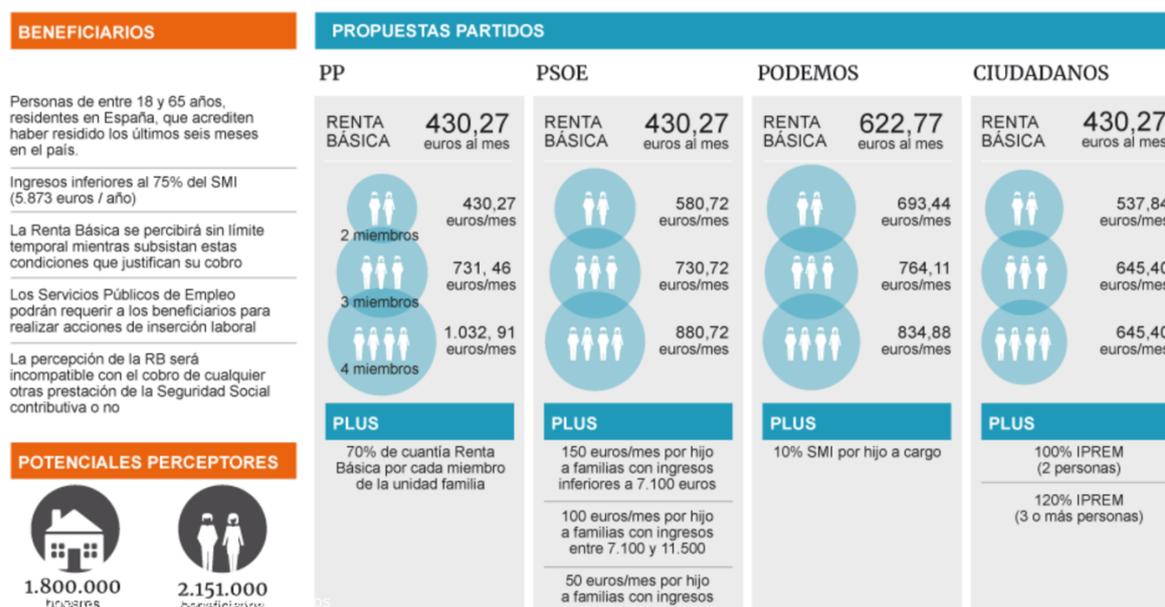
8. La renta básica en España

8.1 Partidos Políticos

En España, los partidos políticos tratan de llegar a un acuerdo acerca de la Renta Mínima. Podemos, aboga por un complemento operaría como una aportación decreciente de entre 558 y un euro en función del salario percibido y, al igual que la Renta Básica, se constituiría como un derecho individual de cada ciudadano por el mero hecho de serlo. Se puede estimar que supondría un extra de 6.450 millones de euros¹⁴.

En esta ilustración se muestran las diferentes propuestas por cada partido político de una renta mínima:

Ilustración 2: Comparativa propuestas Partidos Políticos sobre Renta Básica



Fuente: La información <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/asi-son-los-modelos-de-renta-basica-de-pp-psoe-podemos-y-ciudadanos/6335998>

¹⁴ <https://intereconomia.com/economia/administracion/finlandia-cancela-la-renta-minima-universal-mientras-en-espana-se-debate-su-implantacion-20180424-1716/>

8.2 ¿Viabilidad?

Carmen Jover, profesora del Máster en Dirección Financiera y Contable de la Empresa de la UPF Barcelona School of Management, en una entrevista a la Vanguardia¹⁵, asegura en relación con la Renta Básica que “deberían realizarse cálculos, pero en este momento, con el déficit público existente, sería difícil encontrar una partida presupuestaria que pudiera aplicarse a un objetivo que parece de difícil encaje y definición”.

Por lo tanto, a pesar de su dificultad, trataremos de plantear un modelo a través de cual pudiera ser viable y como se tendría que financiar este. Siguiendo a una serie de autores (Arcarons y otros, 2014b), establecen una forma que tendría España para financiarse:

Primeramente, establecen que la Renta Básica a financiar sería un ingreso a toda la población, tanto ciudadanos como residentes legales. En el modelo que estos pretenden, se establecen cuatro criterios: el primero de ellos, que la reforma se autofinanciase, sin generar déficit neto.

Segundo, que el impacto distributivo fuera progresiva.

Tercero, que mas del 50% de la población con menos ingresos ganase renta neta con respecto a la situación actual.

Y cuarto, que los tipos impositivos después de la reforma no fueran muy altos. A su vez, establecen las siguientes precisiones: Primero, la cantidad de Renta Básica es igual o superior al umbral de pobreza. Segundo, la Renta Básica no está sujeta a IRPF. Tercero, la Renta Básica sustituye toda prestación pública monetaria de cantidad inferior. Cuarto: La Renta Básica deberá de ser complementada, cuando sea inferior a la prestación monetaria. Y quinto, el modelo propuesto financiará todo lo que ya se financia actualmente.

En el modelo elaborado, establecen que la cantidad de Renta Básica para mayores de 18 años rondará los 625 euros mensuales (cantidad correspondiente con el umbral de pobreza, eliminando la Comunidad de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca, al ser

¹⁵<http://www.lavanguardia.com/economia/management/20170110/413203474315/renta-basica-viable-espana.html>

el PIB de estas Comunidades superior a la media) siendo la cantidad para los menores un 20% o un 30% de la cantidad para mayores de 18 años.

Arcarons, Raventós y Torrens (2014b) proponen la cifra de 7.471 euros como renta universal. Esta cantidad marca el umbral de la pobreza, definido como el 60% de la mediana de los ingresos de la población. Así, todos los mayores de edad tendrían derecho a cobrar 7.471 euros del Estado. Los menores gozarían también de una asignación que ascendería a 1.494 euros (el 20% de la cifra reservada para los adultos)¹⁶.

Para elaborar el modelo, se cuenta con una muestra de casi dos millones de liquidaciones del IRPF en 2010. Estos datos fueron obtenidos del Instituto de Estudios Fiscales y de la Agencia Tributaria. Se obtiene una muestra de 1.944.434 declaraciones.

Tabla 1: Numero declarantes del IRPF en España

Comunidad autónoma	Muestra declarantes	Población declarantes	Población detectada
Andalucía	338.357	3.575.947	6.138.174
Aragón	82.454	777.981	1.156.085
Asturias	50.268	610.519	898.317
Baleares	48.251	531.117	800.963
Canarias	80.921	882.984	1.386.245
Cantabria	34.478	317.671	485.824
Castilla-León	199.419	1.414.163	2.133.688
Castilla-Mancha	132.914	1.017.695	1.693.838
Cataluña	246.808	4.017.372	5.975.448
Comunidad Valenciana	183.646	2.440.134	3.831.509
Extremadura	63.544	527.670	879.517
Galicia	143.039	1.452.786	2.182.705
Madrid	245.116	3.472.873	5.237.242
Murcia	50.229	645.986	1.103.855
La Rioja	25.921	182.625	274.314
Ceuta	8.582	30.710	55.654
Melilla	8.608	28.256	52.826
No residentes	1.879	2.330	3.783
	1.944.434	21.928.819	34.289.987

Fuente: Arcarons, Raventós y Torrens (2014b)

¹⁶

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/01/19/midiner/1516383372_472902.html

En el modelo, a pesar de únicamente contar con personas que tributan por el IRPF, hay que señalar que también las personas que no tributan por el IRPF tendrán derecho a recibir el ingreso procedente de la Renta Básica.

A continuación, se calcula el ahorro en prestaciones monetarias por debajo de la Renta Básica, entre las que se incluyen: Pensiones, Prestaciones por desempleo, familia, vivienda, exclusión social, becas, clases pasivas del Estado, reservistas, Sacerdotes, reclusos y 50% gastos de administración del gasto social, obteniéndose un ahorro de 93.130,5 millones de euros.

Tabla 2: Ahorro en prestaciones monetarias por debajo de la Renta Básica

Pensiones	54.023,60
Prestaciones por Desempleo	22.324,20
Familia	3.661,70
Vivienda	2.164,70
Exclusión social	1.957,80
Becas	1.917,00
Clases Pasivas del Estado	3.815,70
Reservistas sin destino de las FFAA y FCSE	258,90
Sacerdotes Iglesia Católica	126,50
Reclusos	533,60
50% gastos administración del gasto social	2.356,80
Total ahorros	93.140,50

Fuente: Arcarons, Raventós y Torrens (2014b)

De esta cantidad hay que restar el coste de la Renta Básica para los no declarantes, que sería de 62.855,9 millones de euros (9,5 millones de personas por los 7.471 euros de Renta Básica por persona), obteniendo un restante de 30.284,6 millones de euros.

Tabla 3: Total del ahorro posible

Coste RB no declarantes	62.855,90
Total ahorros en subsidios por debajo RB	93.140,50
Subtotal remanente	30.284,60
49,5% rentas trabajo no retenidas	21.867,10
Total ahorros externos	52.151,70

Fuente: Arcarons, Raventós y Torrens (2014b)

A ese subtotal remanente habrá que sumarse la recaudación por un tipo estimado del 49,5% de las rentas no retenidas, dando en total un ahorro de 52.151,7 millones de euros.

Estos autores, en relación con el modelo de microsimulación creado, establecen una reforma del IRPF, de manera que: Primero, integran la base de ahorro en la base general para evitar un tratamiento más favorable de las rentas de capital. Segundo, eliminación de factores del IRPF considerados de inequidad horizontal, como por ejemplo mínimos personales y compensación. Tercero: eliminación de reducciones de la base, por planes de pensiones y por rendimientos de trabajo. Cuarto, un tipo único del 49,5%, lo que provocará una enorme progresividad, de manera que los que menos ingresen tendrán que contribuir en una proporción mucho menor que los que más ingresen.

8.2.1 Resultado del modelo

De acuerdo con los resultados obtenidos por el modelo de microsimulación, sería posible financiar una Renta Básica para las personas adultas de 7.500 euros al año y un 20% para los menores de edad. El dinero necesario para la financiación se obtendría de la reforma del IRPF, así como del ahorro de las prestaciones monetarias suprimidas.

De esta manera, y como se puede ver en el recuadro, un 65% aproximadamente de las personas saldrían beneficiadas, mientras que las personas que de otra manera no obtendrían nada de renta ganarían 7500 euros anuales que no se encontrarían sujetos al IRPF. De esta manera, se puede observar una redistribución de la renta. El índice de Gini, usado para medir la desigualdad de los ingresos (siendo 0 totalmente igual) se situaría en el 0,25 frente al 0,41 actual.

Tabla 4: Beneficiarios por aumento del tipo impositivo IRPF

Decilias de renta	Personas Ganadoras	Ganancia total (millones)	Ganancia per capita	Personas Perdedoras	Perdida total (millones)	Pérdida per capita
10%	100%	14.812,80	6.755,00	0%	0,00	0,00
20%	100%	11.321,00	5.162,00	0%	0,00	0,00
30%	100%	9.237,50	4.213,00	0%	0,00	0,00
40%	100%	6.847,50	3.123,00	0%	0,00	0,00
50%	90,87%	5.407,50	2.741,00	-9,07%	-77,60	-390,00
60%	61,73%	4.449,30	3.287,00	-38,24%	-601,20	-717,00
70%	33,84%	3.542,90	4.774,00	-66%	-1.908,20	-1.316,00
80%	24,11%	1.952,70	3.693,00	-75,89%	-4.017,10	-2.414,00
90%	4,79%	213,00	2.028,00	-95,20%	-7.600,70	-3.641,00
95%	0,00%	0,00	0,00	-100%	-6.262,20	-5.666,00
98%	0,00%	0,00	0,00	-100%	-5.655,90	-8.600,00
100%	0,00%	0,00	0,00	-100%	-9.246,80	-21.084,00

Fuente: Arcarons, Raventós y Torrens (2014b)

8.3 Conclusión sobre el modelo

En relación con este modelo, muestra un sistema de financiación que, a pesar de observarse que podría ser eficiente, no es el más adecuado. Se basa en un sistema de redistribución de la riqueza más que en un modelo de Renta Básica igualitaria para todos. Esto puede traer consecuencias como la desincentivación de los empresarios españoles provocada por el tipo de interés tan elevado (49,5%) así como una menor inversión extranjera por el mismo motivo. Consecuencias que pueden provocar efectos mas perjudiciales que beneficios traería la renta básica, y que acabarían provocando un desequilibrio bastante pronunciado.

A lo largo del trabajo se ha observado los distintos medios de financiación que se han usado o que se pretenden usar en el mundo, pasando por donaciones privadas en la India, hasta la retribución obtenida por activos públicos, como en Alaska. En España en actualidad no contamos con la financiación que sería necesaria para crear un sistema de Renta Básica adecuado y eficaz, a la vez que duradero en el tiempo.

9. Alternativas al modelo de Renta Básica

9.1 Estado de Bienestar Sueco

Como ya se ha advertido, el problema principal y fundamental de la Renta Básica proviene de la financiación, que en su mayor parte debería proceder de una redistribución de la renta. Dicho de otra manera: que los ricos dieran a los pobres. Una alternativa es el Estado de bienestar en Suecia. Siguiendo a Barbara Bergman (2003): El gobierno sueco obtiene como ingresos un 60% del Producto Interior Bruto del país, lo cual permite mantener este Estado de bienestar. De este 60% el gobierno paga en efectivo a hogares que cumplen una serie de características especiales, como, por ejemplo, pensiones a la tercera edad, seguro por desempleo, estudiantes, entre otros. Los gastos de consumo de los hogares ascienden aproximadamente al 51% del Producto Interior Bruto sueco, del cual, como hemos visto, el 19% del Producto Interior Bruto se financia con pagos en efectivo del gobierno. El 32 % restante del PIB que los hogares gastan en consumo se financia con el salario obtenido por los hogares una vez se han descontado los impuestos. Por lo tanto, un sistema de Renta Básica no es una alternativa viable en Suecia, debiendo elegir entre el Estado de bienestar actual o la distribución de la Renta Básica. Desarrollando el Estado de bienestar actual, a medida que aumenta la productividad, se podrían emplear más recursos para pagos por parte del gobierno, pudiendo llegar a un punto en el cual la gente pobre se sentirá satisfecha con los bienes provistos por el gobierno y la cantidad recibida.

Por lo tanto, con los niveles actuales de PIB per capita, el presupuesto no es suficiente como para cubrir el Estado de bienestar que el gobierno sueco supe con la Renta Básica. Por lo tanto, se hace necesario elegir entre uno. Los autores concluyen que se debe de dar preferencia al Estado de bienestar sobre la Renta Básica, ya que el primero garantiza que las necesidades específicas del ciudadano se vean cumplidas, antes que destinar una mayor cantidad de dinero a cubrir las necesidades del conjunto de la población de manera genérica. Ambas, por otro lado, reducen la desigualdad, pero el Estado de Bienestar lo hace de manera más eficiente ya que considera en mayor medida las desigualdades existentes y las diferentes necesidades. Cuando una vez se haya logrado el Estado de bienestar, esto es, cuando el gobierno sea capaz de proveer a la ciudadanía la totalidad de los bienes de primera necesidad, entonces podremos empezar a plantearnos el

implementar la Renta Básica. Sin embargo, primero conviene concentrarse en perfeccionar el sistema que tenemos y, una vez logrado, empezar a pensar en otros sistemas.

9.2 La alternativa liberal a la Renta Básica

El escritor Juan Ramón Rallo, en su libro “Contra la Renta Básica” (Rallo, 2015) nos propone un sistema alternativo al de la Renta Básica. Este autor encuentra deficiente un sistema de redistribución de la riqueza, entendiéndolo que este sería un sistema desincentivador y coaccionador de la libertad individual, no siendo por lo tanto un sistema viable en la sociedad actual. La alternativa que este propone son planes de acción individual, muy parecido al actual sistema de pensiones privadas. Esto es, apartar periódicamente parte de los ingresos que se reciban y generar un ahorro que vaya destinado a la inversión. De esta manera, el dinero no se queda parado, sino que genera más ingresos. Lo que propone es una inversión del ahorro con un tipo de interés compuesto, de manera que genere cada vez mayores intereses que, a su vez, serán reinvertidos. El autor expone que, tan solo dejando de arrebatarles a los trabajadores el dinero necesario para financiar un programa de redistribución de la renta, las personas podrían acumular patrimonio suficiente para cubrir las necesidades básicas y de seguridad durante la ancianidad.

La segunda de las alternativas que este autor propone, junto al ahorro, son los seguros. Más concretamente, lo que supondría una alternativa a la Renta Básica son los seguros de desempleo y los seguros de incapacidad temporal y permanente. Lo que pretende es cubrir las necesidades de una persona que no ha tenido el tiempo suficiente para ahorrar. Para poderse permitir un seguro (de aproximadamente 1.100 euros anuales, estima Rallo), lo que se propone es que los pagos de la Seguridad Social hechos por el trabajador vayan destinados a esto.

En el caso de que las garantías individuales anteriormente descritas no fueran suficientes, Rallo propone la garantía social voluntaria. Estas encuentran su fundamento en la familia, de manera que sería la familia la que garantizaría la cobertura de las necesidades para el caso en el cual las decisiones personales en materia de ahorro y de seguros no fueran suficientes. Cuando la familia no cuente con suficientes recursos, es cuando intervendría la comunidad: cuando no cuente el individuo ni la familia con los recursos necesarios,

puede demandar el auxilio de la sociedad, auxilio que será provisto idealmente de manera voluntaria y solo subsidiariamente por medios coercitivos. Estos responsables sociales extrafamiliares, de acuerdo con Rallo (Una revolución liberal para España, Deusto, Barcelona) serían las mutualidades y la filantropía. Las mutualidades son acuerdos previos horizontales entre una pluralidad de personas con lazos comunes que deberán ayudarse mutuamente en casos de necesidad. Se parte en estos casos de la buena fe de los individuos y de la confianza entre estos, de manera que se tenga la seguridad de que en caso de necesidad, los miembros que constituyan la mutualidad vendrán a socorrerte.

En el caso de que ninguna de las opciones anteriormente propuestas fuera válida (un sujeto que no ha ahorrado ni ha contratado seguro, sin familia y sin haber ingresado en ninguna mutualidad) surgiría la filantropía: la ayuda desinteresada y unilateral que una persona concede a otra, pudiendo consistir la ayuda en dinero en efectivo o en especie y pudiendo estar condicionada al cumplimiento de una actividad. En este caso, las relaciones no serían de tipo horizontal, sino de tipo vertical, teniendo el donante una dependencia del donatario. Las estimaciones de personas que podrían necesitar de esta ayuda, incluyendo a discapacitados no asegurados, huérfanos sin seguro de vida y mayores de edad que no han podido acumular un patrimonio suficiente, serían de 2 millones de personas, que, con una pensión anual de 10.000 euros, llegaría a un resultado de 20.000 millones de euros, un 2% del Producto Interior Bruto español, lo cual haría la filantropía posible.

Por último, entraría la garantía social obligatoria para el caso de que los anteriores mecanismos no fueran suficientes. Una manera que tendríamos de socorrer a esas personas que se hallen en una situación grave es a través de las rentas mínimas de inserción. Estas, para ser compatibles con el sistema anteriormente enunciado, deberán de ser subsidiarias. En el caso de que la situación de extrema necesidad derive de restricciones a la libertad por parte de otras personas, serán estas las que deberán de indemnizar, y no terceros. El objetivo de estas rentas es que la personas se reinserte en la sociedad, aspirando de nuevo a la autonomía. A su vez, están deben de ser mínimas: lo necesario para que puedan salir de la situación de necesidad, siendo, a su vez, complementarias de otras fuentes propias de renta de las que el individuo pueda gozar. Por último, estas rentas mínimas de inserción deberán de ser reintegradas a quienes las hayan financiado tan pronto como sea posible.

En conclusión, de acuerdo con Rallo (2015), estos tres niveles de auxilio serían suficientes para cubrir las necesidades básicas de todo individuo, siendo una alternativa para la Renta Básica con las ventajas de que el Estado no necesitaría financiación para conceder la Renta Básica y de esta manera se respetarían los derechos individuales de las personas sin necesidad de esa redistribución de la riqueza de la que tan en contra se encuentran los liberales.

10. Conclusiones

A lo largo del trabajo, hemos analizado las diferentes definiciones del concepto de Renta Básica, desglosando el concepto los principales conceptos y características que esta ha de tener, así como la evolución histórica que el concepto ha sufrido. Hemos visto como, de un concepto que era un tanto indeterminado, se ha pasado a una definición concreta, entendiendo como tal la dada por Philippe Van Parijs, el cual entendía la renta básica como “un ingreso abonado por la comunidad política a todos sus miembros, de manera individual y sin requisitos probatorios o trabajos” (Van Parijs, 2004).

Tras definir el concepto, hemos analizado posibles ventajas e inconvenientes a su aplicación (Zheng y otros, 2017):

La primera de las ventajas es la libertad y la justicia. La segunda de las ventajas es la reducción, e incluso la erradicación, de la pobreza. La tercera de las ventajas es el establecimiento de una solución de bienestar económicamente eficiente (Welfare o Estado de bienestar). La cuarta de las ventajas es el aumento de la igualdad de género. La quinta de las ventajas es una reducción de la desigualdad de ingresos. La sexta ventaja es el aumento de la flexibilidad de los modelos de empleo, el estilo de vida, así como la familia. La séptima de las ventajas es un aumento de la transparencia de la economía. Una octava ventaja, enunciada por Casassas, D. y Raventós, D. (2013) es una disminución del atractivo del salario como uno de los incentivos fundamentales para trabajar. También observamos que el sistema funciona, disminuyendo el absentismo escolar, la desnutrición y la delincuencia (Barrientos, A. y Hulme, D., 2010).

Junto con las ventajas, podemos observar también una serie de posibles desventajas (Zheng y otros, 2017): La primera de las desventajas es la presión financiera asociada con la renta básica universal. La segunda de las desventajas es en relación con la administración. La tercera de las desventajas es la consideración de la renta básica universal como un incentivo negativo en el trabajo, desalentando el trabajo, así como las relaciones profesionales. Otra de las desventajas es la concesión de esta renta a personas que no lo necesitan, de manera que, aquellos que de verdad lo necesitan estarían recibiendo menos que la cantidad que podrían obtener de otra manera. La quinta de las desventajas es la posible disminución de los salarios, ya que se consideraría la renta básica

como un complemento del salario mínimo interprofesional. Sexta desventaja, la posibilidad de que la renta básica universal aumente la atracción de los inmigrantes que buscan aprovecharse de este ingreso. Por último, otra de las posibles desventajas consiste en la pérdida del control de poder de los padres a los hijos.

Si consideramos que las ventajas son mayores tanto en calidad como en cantidad, ¿cómo es posible que no se haya implementado ya un sistema de Renta Básica?

Hemos observado como, a pesar de no haberse visto implementada la Renta Básica, son muchos los países que han hecho experimentos o han encontrado una alternativa. Comenzando por Asia, observamos los experimentos hechos en la India, así como el programa *dibao* en China. En ambos países, el objeto de otorgar una Renta Básica a los ciudadanos es el de erradicar la pobreza. Sin embargo, observamos que ambos países tienen en común las dificultades de su implementación: para comenzar, una población bastante extensa, seguido de un sistema de información ineficiente a través del cual se hace complicado identificar a aquellos sujetos que puedan favorecerse de la renta. Por lo tanto, a pesar de ser necesario, todavía no hemos visto una implementación eficaz en tanto en cuanto el sistema administrativo de estos países no sufra una significativa modificación.

En África, más concretamente en Kenia, encontramos experimentos para su implementación, sin resultados todavía concretos, donde la financiación se obtiene a través de un sistema de donaciones.

En América observamos el funcionamiento del Fondo Permanente de Alaska, el cual concede mensualmente un dividendo a sus ciudadanos. Este es el sistema más similar a la concesión de una renta básica. Y este sistema es posible debido a las especialidades que tiene Alaska: una población reducida y una financiación mediante los derivados del petróleo que se pueden encontrar en el Estado. Es debido a las ganancias generadas por el Fondo Permanente que se permite la distribución del dividendo, sobrepasando la importante barrera de la financiación. Se observa como el reparto del dividendo en Alaska tiene efectos muy positivos, tales como un aumento de la población, una disminución de la desigualdad salarial y en general, un efecto positivo en la economía.

Estudiando el caso en Europa, observamos el experimento realizado en Finlandia, el cual, tras año y medio se ha decidido que no continuará, teniendo como principal motivo para su cancelación la dificultad para la obtención de financiación. Observamos también como los ciudadanos de Suiza se opusieron a su implementación, y como Italia, tras la victoria del Movimiento 5 Star tratará de implementarla.

Para el caso concreto de España, la actualidad política ha derivado en un planteamiento inicial de un programa de Renta Básica. Sin embargo, surge el gran problema de la financiación. Los partidos políticos todavía no han determinado como se produciría esta financiación. Una serie de autores (Arcarons y otros, 2014b) proponen un modelo en el cual la financiación necesaria se obtenga del aumento del tipo interés del IRPF al 49,5% y un ahorro en las prestaciones monetarias del gobierno que fueran menores que la renta básica. El resultado que se obtiene, si bien podría llegar a ser viable, es irreal. La base del modelo propuesto es la redistribución de la riqueza, de manera que los ricos paguen más dividendos que los pobres. Este sistema de financiación trae consecuencias muy negativas, como una desincentivación y consecuente huida del país de inversores extranjeros, así como una profunda crítica en la sociedad que vería como sus ingresos disminuyen. Por lo tanto, considero que no teóricamente viable pero no en la práctica.

¿Qué otras opciones nos quedan? La alternativa sin duda más atractiva es el Estado de bienestar sueco, consistente en un aumento de los impuestos de manera que la recolección por el Estado sea mayor y que este dedique una parte importante de estos impuestos a la creación de un sistema que provea de los servicios necesarios y se concentre en la erradicación de las desigualdades de manera concreta, no abstracta y general como la Renta Básica pretende. De manera que podemos observar como muchos de los beneficios que nos concedería la Renta Básica los obtenemos también mediante el Estado de bienestar. Podemos plantearnos este Estado de bienestar como un paso previo al sistema de Renta Básica, pero no será hasta que el Estado de bienestar consiga cubrir todas las necesidades básicas de la sociedad que podremos comenzar a plantearnos la distribución de la Renta Básica.

Otra de las alternativas es la alternativa liberal propuesta por Juan Ramón Rallo: si bien esta es cierta que consigue solucionar los problemas que a su vez trata de solucionar la Renta Básica, siendo estos la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos, lo

hace desde un punto de vista meramente teórico que necesitaría una reforma integral de la sociedad y que, en la actualidad, considero de imposible cumplimiento.

En conclusión, un modelo de Renta Básica nos plantea una futura utopía que, a pesar de que hoy en día se ve lejana, los esfuerzos van encaminados a conseguirlo. Sin embargo, esta no será posible si los gobiernos siguen presentando las deficiencias que tienen en cuanto a la administración de los recursos, debido a que, para su implementación, será necesario un sistema administrativo eficaz capaz de gestionar y distribuir una renta a toda la población y capaz de asegurarse de que esta llegue a todos los ciudadanos.

11. Bibliografía:

- Arcarons, J., Raventós, D., Torrens, L. (2014a): “¿De qué hablamos cuando nos referimos a la Renta Básica?” en (2014) VVAA, III Monográfico Renta Básica, SP Sin Permiso
- Arcarons, J., Raventós, D., Torrens, L., Doménech, A. (2014b) “Un modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del Reino de España: sí, se puede, y es racional” en (2014) VVAA, III Monográfico de la Renta Básica, SP Sin Permiso
- Barrientos, A. y Hulme, D., (2010): Just give money to the poor: The development Revolution from the Global South. Disponible en: <https://www.oecd.org/dev/pgd/46240619.pdf>
- Bergman, B. (2003): “A Swedish-Style Welfare State or Basic Income” en Ackerman, B., Alstott, A. Y Van Parijs, P. (2003), Redesigning Distribution: basic Income and stakeholder grants as alternative cornerstones for a more egalitarian capitalism: pg 107-116
- Birnbaum, S. (2012). Basic Income Reconsidered: Social Justice, Liberalism, and the Demands for Equality. New York: Palgrave Macmillan
- Bregman, R. (2016): Utopía para realistas: A favor de la Renta Básica Universal, La Semana Laboral de 15 Horas y un Mundo Sin Fronteras
- Brown, W.S, Thomas, C. S. (1994): The Alaska Permanent Fund: Good Sense or Political Expediency?
- Casassas, D. y Raventós, D. (2013): La Renta Básica, Más Allá de la Sociedad Salarial, pg 124
- Dimitrov, P. (2016): Basic Income. Utopia or reality? en: <https://www.etui.org/content/download/23911/198875/file/Basic%20Income%20-%20contribution%20by%20Plamen%20Dimitrov.pdf>.

- Friedman, M. (1966): Capitalismo y libertad, en (2012) traducción por Editorial Síntesis.
- Golan, J., Sicular, T., y Umapathi, N. (2015). Unconditional Cash Transfers in China: An Analysis of the Rural Minimum Living Standard Guarantee Program en (2015) Policy Research Working Paper No.7374.
- Goldsmith, S. (2010): The Alaska Permanent Fund Dividend: A Case Study in Implementation of a Basic Income Guarantee
- Haushofer, J. y Shapiro, J. (2013): Household Response to Income Changes: Evidence from an Unconditional Cash Transfer Program in Kenya
- Hsieh, C. (2003): Do Consumers React to Anticipated Income Changes? Evidence from the Alaska Permanent Fund en (2003) The American Economic Review, Vol. 93, No. 1 pp. 397-405
- IMF (2017): IMF Annual Report en:
<https://www.imf.org/external/pubs/ft/ar/2017/eng/pdfs/IMF-AR17-English.pdf>
- Jones, D. y Marinescu, I. (2018): The labor market impacts of universal and permanent cash transfers: Evidence from the Alaska Permanent Fund, en Working Paper 24312
<http://www.nber.org/papers/w24312>
- Kangas, O. (2016): From idea to experiment: Report on Universal Basic Income Experiment in Finland, del documento original publicado en finés: Ideasta kokeiluun. Esiselvitys perustulokokeilun toteuttamisvaihtoehtoista, 2016.
- Kela (2017): Basic Income experiment, en www.kela.fi/basicincome
- Khosla, S. (2018) India's Universal Basic Income: Bedeviled by the details.
- Kozminski, K. y Baek, J. (2017): Can an oil-rich economy reduce its income inequality? Empirical evidence from Alaska's Permanent Fund Dividend en Energy Economics 65 (2017) pg 98-104

- Lange, A (1894): “Luis Vives” en (1894): La España Moderna N° LXVII, año VI, Julio 1894
- Lehto, O. (2018): Basic Income around the world
- Meade, J. (1990). What Can We Learn from the Agathotopians? en (1990) Il Politico: Rivista Italiana di Scienze Politiche, pg 5-16.
- Mill, J.S. (1849): Principles of Political Economy, reimpresso en (1987): Kelley, A. M. pg. 212-214
- Moro, T. (1516): Utopía, en (2012) traducción por editorial Círculo de Bellas Artes
- Paine, T. (1990), “Justicia agraria”, en (1990) Paine, El sentido común y otros ensayos, Madrid, Tecnos, pp. 97-123.
- Perkiö, J. (2014). Universal Basic Income: A New Tool for Development Policy? en (2014) Kansainvalinen Solidaarisuutyo: International Security Work.
- Rallo, J.R. (2015): “La alternativa liberal a la renta básica”, en (2015): Contra la Renta Básica: por qué la redistribución de la renta restringe nuestras libertades y nos empobrece a todos, pg 383-406
- Ravallion, M., y Chen, S. (2015). Benefit Incidence with Incentive Effects, Measurement Errors and Latent Heterogeneity: A Case Study for China. En (2015) Journal of Public Economics, 124-132.
- Robeyns, I. (2000). “Hush Money or Emancipation Fee? A Gender Analysis of Basic Income” en Van der Veen, R. y Groot, L. en Basic Income on the Agenda. Policy Objectives and Political Chances. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Solinger, D. J. (2008): Dibaohu in Distress: The Meager Minimum Livelihood Guarantee System in Wuhan: Versión revisada del documento preparado por (2008) Provincial

China Workshop: "Social Problems and the local welfare mix in China: Public policies and private initiatives," Nankai University, Tianjin, 27-31 October 2008.

Tanner, M. (2015): The Pros and Cons of a Guaranteed National Income en (2015) Policy Analysis No. 773: Cato Institute.

Van Parijs, P. (1990). The Second Marriage of Justice and Efficiency. en (1990) Journal of Social Policy, pg 1-25.

Van Parijs, P. (2001). A Basic Income for All. en (2001) Van Parijs, P.: What's Wrong with a Free Lunch? Boston: Beacon Press.

Van Parijs, P. (2004) Basic Income: A Simple and Powerful Idea for the Twenty-first Century

World Bank, (2017): Annual Report, en:

<http://pubdocs.worldbank.org/en/908481507403754670/Annual-Report-2017-WBG.pdf>

Zheng, Y., Guerriero, M., López, E. V. y Haverman, P. (2017): Universal Basic Income: A working paper.

Zhiyuan, C. (2016). Basic Income as a Component of Liberal Socialism. Documento presentado en: Plenary Session II Basic Income, Socialism and Emancipation, 16th BIEN Congress, 7-9 July 2016. Seoul, South Korea.

12. Páginas Web Visitadas:

Basic Income	https://basicincome.org/news/2018/04/interview-applying-basic-income-in-an-asian-context/
Basic Income	https://basicincome.org/topic/switzerland/ https://basicincome.org/news/2018/01/switzerland-chief-investment-officer-credit-suisse-argues-favour-unconditional-basic-income/
Cinco Días	https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/01/19/midinero/1516383372_472902.html
DW	http://www.dw.com/en/italys-5-star-movement-defends-guaranteed-income-pledge/a-43323755
El Independiente	https://www.elindependiente.com/economia/2018/04/21/la-espana-la-renta-basica-universal-imaginada-hacienda/
Independent	https://www.independent.co.uk/news/world/europe/universal-basic-income-finland-results-experiment-pros-cons-unemployed-trial-definition-a8325631.html#explainer-question-2
Intereconomía	https://intereconomia.com/economia/administracion/finlandia-cancela-la-renta-minima-universal-mientras-en-espana-se-debate-su-implantacion-20180424-1716/
La Información	https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/asi-son-los-modelos-de-renta-basica-de-pp-psoe-podemos-y-ciudadanos/6335998
Kela	http://www.kela.fi/web/en/basic-income-objectives-and-implementation
El Periódico	https://www.elperiodico.com/es/opinion/20180424/el-colapso-de-la-renta-garantizada-de-ciudadania-6781562

Red Renta Básica	http://www.redrentabasica.org/rb/que-es-la-rb/
Telegraph	https://www.telegraph.co.uk/news/2018/04/23/finland-ends-universal-basic-income-experiment/
La Vanguardia	http://www.lavanguardia.com/vida/20170912/431219471684/preguntas-respuestas-renta-garantizada-ciudadania-rgc-catalunya.html
La Vanguardia	http://www.lavanguardia.com/economia/management/20170110/413203474315/renta-basica-viable-espana.html